

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF^U", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMÉRICA ENRÍQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL ACTUARIO GERARDO CÉSAR TREJO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS Y ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA REFINITIV DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARIA AMALIA MIRANDA RUEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su apoderada legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar los "Servicios de Información Financiera", en los términos, plazos, características, especificaciones y condiciones que se establecen en este contrato, en el anexo "A" del mismo, así como en los demás anexos del presente contrato;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada Claudia América Enríquez Vega, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 65,400, de fecha 24 de junio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) De conformidad con el oficio circular número 307-A.-2736, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2022;
- e) Este contrato se adjudicó a la empresa REFINITIV DE MÉXICO, S.A. de C.V., debido al procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 41 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; y

f) El presente contrato fue dictaminado precedente por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., conforme al acuerdo número 4, emitido en la Sesión Ordinaria número 02/2022, del 17 de febrero de 2022, asegurándose las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

SHFDARM/TE/OI 0/2022

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, como lo acredita con copia de la escritura pública número 65,297, de fecha 14 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio de Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número 182,842, de fecha 10 de enero de 1995;
- b) Después de una serie de cambios corporativos cambia de denominación de REUTERS DE MÉXICO S.A. DE C.V., a THOMSON REUTERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como lo demuestra con copia de la escritura pública número 41,301, de fecha 12 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México);
- c) Con posterioridad cambia de denominación de THOMSON REUTERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a REFINITIV DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como lo acredita mediante copia de la escritura pública número 62,220, de fecha 04 de junio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 18 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria Pública número 195 de la misma Ciudad;
- d) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF", y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave número TRM931214JY4, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con clave número 11075771102;
- e) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la Señora Maria Amalia Miranda Rueda, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública descrita en el inciso c) de esta Declaración, donde se hace constar que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- f) Ha ofrecido a la "SHF", prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable, y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;
- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido de sus anexos;

- h) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- i) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido de sus anexos;

SHFDARM/TE/OI 0/2022

- j) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas;
- k) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2022 o aquella que en un futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B",
- l) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SAI.HCT. 101214/281.P.DIR y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C"; y
- m) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D".

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA EMPRESA", se obliga ante la "SHF", a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, plazos, condiciones y características que se establecen en este contrato, en su anexo "A", y sus demás anexos del presente contrato, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA. En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga, además, a lo siguiente:

a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 1 de marzo del 2022, conforme con los términos, plazos, características, especificaciones y condiciones establecidos en este contrato, en su anexo "A", y en sus demás anexos del presente contrato, así como a terminarlos totalmente el 31 de diciembre del 2022.

b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, estación d

accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SHFDARM/TE/010/2022

SERVICIOS", con excepción de aquellos que le correspondan a la "SHF" en los términos de este contrato, en su anexo "A", y en sus demás anexos del presente contrato;

c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje, sin costo adicional para la "SHF";

d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la prestación de "LOS SERVICIOS";

e) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente autorizado en términos de la legislación aplicable;

f) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;

g) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;

h) Destinar el número suficiente de sus trabajadores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;

i) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos, en términos, plazos y condiciones establecidos en este contrato, en su anexo "A", y en sus demás anexos del presente contrato;

- j) Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA EMPRESA" de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- k) En su caso conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA";
- l) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LO SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera cau ar a la propia

"SHF", o su personal o a terceros;

SHFDARM/TE/010/2022

- m) En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en los plazos previstos en el inciso a) de la presente cláusula, en el anexo "A" del presente contrato, o en cualquiera de los demás anexos de este contrato, según sea el caso, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" solicitados no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" solicitados no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" solicitados no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; considerando dentro de este concepto, las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar un informe de los avances y resultados de "LOS SERVICIOS", a satisfacción de la "SHF", así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la "SHF" a deducir de los pagos que, de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar la "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado al pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establece en la cláusula Tercera de este contrato.

La suma de las penas convencionales pactadas no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento que se expresa en la cláusula Tercera de este contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén;

- n) Entregar a la "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de firma de este contrato;
- o) Reponer o realizar "LOS SERVICIOS" que resultaren rechazados o devueltos en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la manifestación del rechazo o devolución por parte de "SHF";
- p) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: cfdsfh@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico mcisneros@shf.gob.mx, balvarez@shf.gob.mx y mdiaz@shf.gob.mx;
- q) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E", en cuestiones de factura 'ón, acción, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS SERVICIOS";

SHFDARM/TE/OI 0/2022

- r) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que, de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros;
- s) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- t) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, la "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita; y

u) Las demás que, en su caso, se contemplen en el anexo "A" y en los demás anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, en su anexo "A" o en cualquiera de los anexos del presente contrato, y en especial con las contenidas en esta cláusula, la "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato, en su anexo "A" o en cualquiera de los anexos del presente contrato y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que la "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de la "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del

ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA SHFDARM/TE/010/2022"

"LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa la "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

TERCERA. La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", a entera satisfacción de la "SHF" y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos, la cantidad de \$51,652.00 USD. (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

La cantidad antes señalada será pagada a "LA EMPRESA" en 10 (diez) mensualidades vencidas de \$5,165.20 USD (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 20/100 USD), cada una, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales a la prestación de "LOS SERVICIOS", previa entrega de las facturas correspondientes que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, y comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, suscritas por "LA EMPRESA", en las que aparezca el visto bueno de la "SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato, en su anexo "A", y de sus demás anexos del mismo, y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, la cantidad señalada en el párrafo anterior se pagará en Moneda Nacional, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para solventar obligaciones en moneda extranjera en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que deba hacerse el pago correspondiente. En caso de que exista una variación significativa, a juicio de la "SHF", en el tipo de cambio referido, "LA EMPRESA" se obliga a realizar el endoso de la póliza de fianza señalada en esta cláusula.

En este sentido, la "SHF" a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la conclusión de "LOS SERVICIOS" correspondientes, determinará si "LA EMPRESA" cumplió durante dicho periodo con todos los requerimientos establecidos en este contrato, en su anexo "A", y en los demás anexos del presente contrato. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto la "SHF" no lleve a cabo la determinación referida, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados. La "SHF" no podrá retrasar injustificadamente el inicio de dicha determinación.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a entregar a la "SHF" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de la "SHF", por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de éstos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato; la devolución de la cantidad que la "SHF" haya cubierto a "LA EMPRESA", en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como los intereses que en este caso se generen; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de



las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) naturales posteriores a la fecha en que la "SHF" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación a su entera satisfacción, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá una constancia de autorización previa y por escrito de la "SHF".

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior es con independencia de las demás garantías de "LOS SERVICIOS" que se puedan establecer en el anexo "A" de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato, en su anexo "A", y en los demás anexos del presente contrato, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF", y a través de las unidades administrativas que correspondan a efecto de que esta última inicie a los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que, dentro de las cantidades estipuladas como contraprestación en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para prestar "LOS SERVICIOS", por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de precio, gastos o expensas, acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no preste "LOS SERVICIOS" conforme con lo previsto en este contrato, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato como anexo "F". Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

CUARTA. La "SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de hacer a "LA EMPRESA", por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciera la "SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de la "SHF", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva, en definitiva.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "SHF" así o solicite por escrito. En el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPR A" deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal ori almente destinado para la prestación de "LOS SERVICIOS".

SHFDARM/TE/OI 0/2022

QUINTA. "LA EMPRESA" se obliga a defender a la "SHF", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de estos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión o trasgresión a alguna patente,

marca, licencia o violan registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la "SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

SEXTA. "LA EMPRESA" se hace responsable ante la "SHF" de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe, de la ley o de la normatividad son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros. Independientemente de lo anterior, la "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo haciendo, en su caso, efectiva la pena convencional que se menciona en la cláusula Segunda de este contrato.

En ningún caso la responsabilidad agregada de "LA EMPRESA" excederá el monto total del contrato salvo en aquellos casos en donde exista dolo o mala fe por parte de ella y en los supuestos contemplados en las cláusulas Quinta, Séptima, y Décimo Tercera del presente contrato.

Las partes convienen en que la "SHF" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA EMPRESA" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continúen los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Tercera de este contrato.

En el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso h) en la Declaración II de este contrato, la "SHF" dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en el mismo.

SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y respondá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a la "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a la "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriera ésta.

OCTAVA. La vigencia del contrato en mención será a partir del 1 de marzo del 2022, y hasta el 31 de diciembre del 2022, en términos, plazos, características, especificaciones y condiciones descritas en este contrato, en su anexo "A", y en los demás anexos del presente contrato.

Sin embargo, las partes, previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo, según corresponda, y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

NOVENA. Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS" que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de la "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

IO

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 1 1590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención del Actuario Gerardo César Trejo Estrada, Director General Adjunto de Finanzas.

Asimismo, el licenciado Miguel Ángel Cisneros Polo, Director de Tesorería y Mercados Financieros, y/o la licenciada Brenda Álvarez Serrano, Subdirectora de Inversiones, serán los servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 36, Piso 19, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención de la Señora Maria Amalia Miranda Rueda, Apoderada Legal.


Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de la "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, la "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. "LA EMPRESA" reconocen que la información y documentación que la "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de "LOS SERVICIOS", son confidenciales y/o reservados y propiedad de la "SHF"; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "SHF", y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido,



divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "SHF" y/o de los trabajadores en activo, pensionados, jubilados y sus respectivos derechohabientes, según corresponda, y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a la "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente contrato.


La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que la "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

Las partes convienen que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relacionada con los derechos de propiedad intelectual comprendidos en esta contratación, el resultado de "LOS SERVICIOS" se encuadra en dicho precepto legal, por lo que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el resultado de los mismos le corresponde a la "SHF", así como el derecho a su uso exclusivo.

"SHF" se obliga a guardar confidencialidad respecto de la información que "LA EMPRESA" le proporcione, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, entrega de precios, documentación contractual, información de producto, datos personales, correos electrónicos e identificaciones, entre otros.

DÉCIMA CUARTA. "LOS SERVICIOS" son propiedad intelectual de "LA EMPRESA" y el suministro de "LOS SERVICIOS" a la "SHF" no implica transferencia alguna de los derechos de autor o cualquier propiedad intelectual relacionada con "LOS SERVICIOS". La "SHF" reconoce que "LOS SERVICIOS" contienen contenido suministrado por terceros, ni garantiza ni declara que "LOS SERVICIOS" (o los servicios, la información o el material suministrados a "LA EMPRESA" sobre los cuales dependen todo o parte del Servicio) serán entregados libres de cualquier inexactitud, interrupción, demora, omisión u error ("Defectos") ni que todos los Defectos serán corregidos, incluyendo bolsas de valores, los cuales pueden ser cancelados en cualquier momento por dichos proveedores. "LA EMPRESA" no es responsable por contenido suministrado por las bolsas de valores o cualquier tercero ni por las decisiones adoptadas por la "SHF" en función de dicho contenido. La "SHF" no eliminará ni ocultará ningún aviso sobre los derechos de propiedad exclusiva en "LOS SERVICIOS", e incluirá tales avisos en cualquier copia que tenga permitido realizar.



DÉCIMA QUINTA. "LA EMPRESA" concede a la "SHF" el derecho de usar "LOS SERVICIOS" únicamente para su propio uso interno en el curso norma de sus negocios y sin

ar el con

derecho alguno de redistribución a terceros. La "SHF" puede almacenar el contenido en los servicios únicamente durante el término de este contrato y deberá destruir o borrar cualquier contenido almacenado en la fecha de terminación de este contrato.

La "SHF" no: (i) copiará ni modificará ninguna parte de los Servicios; (ii) usará ni prestará los Servicios de forma genérica, o de otro modo, para el beneficio de cualquier tercero (que no sean los terceros a los que se haya permitido expresamente recibir acceso a los Servicios en virtud del Contrato); (iii) usará ningún Material, instalación de comunicaciones o red proporcionados por o en nombre de "LA EMPRESA", excepto para recibir y usar debidamente los Servicios; o (iv) fusionará, descompilará, desmantelará, ni aplicará ingeniería inversa al Software (excepto conforme a lo expresamente permitido por ley o normativa para lograr la interoperabilidad con otra tecnología cuando tales derechos no puedan ser modificados mediante un acuerdo) ni cambiará el nombre de archivo del Software. Cualquier Información, Materiales u otros derechos proporcionados con un Servicio no son transferibles y la "SHF" no puede otorgar sublicencias para acceder a ellos.

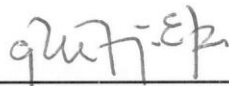
DÉCIMA SEXTA. Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás normativa relativa y aplicable, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 1159(), Ciudad de México, México, y "LA EMPRESA" en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 36, Piso 19, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

Este contrato se suscribe en ejemplares, en la Ciudad de México, México, el día 1 de marzo del 2022, y queda uno en poder de cada una de las partes.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO".


Lic. Claudia América Enríquez Vega.
Directora de Administración
y Apoderada Legal.


Act. Gerardo César Trejo Estrada.
Director General Adjunto de Finanzas
y Área Requirente.

"LA EMPRESA"


Lic. Sra. Maria Rmalia Miranda Rueda
Apoderado Legal.

y Área Requirente.

ANEXO A

Anexo técnico para la contratación de los servicios de un Sistema "Proveedor" de información financiera a través del proveedor "Refinitiv".

1. Título de la contratación

Servicios de Información Financiera.

2. Antecedentes.

Es necesario contar con el acceso en tiempo real a información económico-financiera con el fin de poder tomar mejores decisiones que redundará en la optimización de los recursos financieros y humanos con los que se cuenta.

El proveedor de información financiera permite el acceso a información en tiempo real e histórica de todos los mercados con cobertura global que incluye información de distintos mercados e indicadores, con acceso a datos históricos y en tiempo real, además facilita la personalización de la información y su automatización.

3. Objetivos.

Contar con Servicios de Información Financiera que sean proporcionados de manera continua y actualizada a través de herramientas financieras para el análisis de la información, lo que permitirá administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal oportunamente.

4. Alcances.

- Consulta de noticias de segmentos del mercado incluyendo deuda, mercado accionario, commodities, energía, derivados financieros, economía, política y otros.
- Consulta de distintas fuentes de noticias a nivel mundial.
- Consulta de información sobre tipo de cambio y precios de acciones, bonos, divisas, commodities, agrícolas, y otros productos en tiempo real e histórico.

- Información actual e histórica del mercado de deuda sobre campos de precio, rendimiento al vencimiento, tasa cupón, monto y otros.
- Acceso a graficador para diferentes tipos de análisis para la creación de distintos reportes.
- Consulta de Indicadores Económicos, de derivados e información corporativa. • Consulta de información de la industria.

5. Entregables

- Información diaria de manera continua y actualizada durante la vigencia del contrato. • Usuario y contraseña para el acceso.

6. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Iniciar la prestación de los servicios a partir del 01 de marzo de 2022, así como a terminarlos totalmente el día 31 de diciembre 2022. El lugar de entrega será Ejército Nacional 180, Piso Col. Anz 4, 01. Anzures C.P. 11590. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

7. Forma de pago.

- 1) Se realizarán diez pagos en mensualidades vencidas por la cantidad de 5,165.20 dólares americanos cada uno. El monto total del contrato es de 51,652.00 dólares americanos (total de 10 pagos), lo que equivale a un monto de **1,136,344** pesos mexicanos más IVA a un tipo de cambio estimado de 22 pesos mexicanos por dólar.

Diez pagos en pesos mexicanos al tipo de cambio del DOF al día de pago dentro de los 20 días naturales posteriores al suministro de los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., por lo que se solicita especificar la forma y periodicidad en la cual la empresa prestadora de los servicios llevará a cabo los respectivos cobros.

El prestador de servicios se obliga a entregar a la SHF dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato una póliza de fianza para garantizar el cumplimiento y buena calidad de los servicios prestados, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, que garantice el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que el prestador de servicio asume con motivo del contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios materia de contratación.

8. Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes.

En caso de que el prestador de servicios incumpla con la prestación de servicios en los plazos previstos, cubrirá a la SHF, por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, durante los cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

9. Reposición de los servicios.

El prestador de los servicios deberá reponer los servicios en caso de ser rechazados o devueltos en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la manifestación de rechazo o devolución por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

10. Garantía.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador de servicios deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el equivalente del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, que garantice el fiel exacto cumplimiento de las obligaciones que el prestador de servicios asume con motivo del contrato comprendiéndose entre estas, la buena calidad de los servicios materia de contratación, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

11. Incumplimiento.

Incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al prestador de servicios a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éste se determine señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

12. Confidencialidad.

El prestador de servicios adjudicado, y el personal que designe para la prestación de los servicios materia de contratación, deberán de guardar estricta confidencialidad y/o reserva de la información que SHF le proporcione, para la realización de los servicios contratados.

13. Facturación.

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS deberá facturar los servicios prestados enviando el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por Internet, conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las direcciones electrónicas que se señalen en el contrato.

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- b) R.F.C. HFEOI IHHI
- c) Av. Ejército Nacional No. 180, P.B. Col. Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, Ciudad de México, México.

En caso de faltar alguno de los datos señalados, la factura será rechazada sin responsabilidad alguna para SHF.

14. Procedimiento de selección y contratación.

El procedimiento de contratación se determinará con base en el resultado de la investigación de mercado.

Para efecto de considerar su cotización como parte de la investigación de mercado, solicito sea enviada al correo electrónico balvarez@shf.gob.mx, y/o directamente a las oficinas de SHF ubicadas en Avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, a la atención del que suscribe a más tardar el día 31 de diciembre de 2021.



Propuesta Comercial para Sociedad Hipotecaria Federal SHF

Fecha: 31 de diciembre de 2021

Email: Gustavo.hernandez@lseq.com

Contenido

Contenido.....	2
¿Quiénes somos como Refinitiv [®]	3
Nuestra solución propuesta y sus beneficios.....	4
Eikon — Ventajas Competitivas.....	6
Soporte de clase Mundial.....	10
Capacitación y Certificación a clientes.....	10
Soporte técnico y mantenimiento.....	10
Premios Recibidos.....	12
Propuesta Económica.....	13
Más Beneficios.....	13
Condiciones Comerciales.....	14
Anexo A.....	15

¿Quiénes somos como Refinitiv?

Refinitiv es uno de los mayores proveedores de datos e infraestructura de mercados financieros del mundo. Con \$6.25 billones en ingresos, más de 40,000 clientes y 400,000 usuarios finales en 190 países, Refinitiv ya está impulsando a los participantes en todo el mercado financiero mundial. Brindamos información, conocimientos y tecnología que permiten a los clientes ejecutar decisiones críticas de inversión, negociación y riesgo con confianza. Nuestra herencia de integridad permite a nuestros clientes tomar decisiones importantes con confianza, mientras que nuestros datos (los mejores en su clase) y tecnologías de vanguardia permiten identificar más oportunidades.

BE BOLD

Push Boundries Together

BE FOCUSED

Take Ownership and Action

BE OPEN

Trust One Another



Para más información favor consultar en: <https://www.refinitiv.com/es/about-us>

London Stock Exchange Group & Refinitiv

En 2018, Blackstone Group LP, junto con GIC y CPPIB, adquirió el 55% del negocio de Finanzas y Riesgos de Thomson Reuters. Thomson Reuters conserva una participación del 45%. Este acuerdo condujo a la formación de Refinitiv, una nueva empresa audaz, respaldada por una de las firmas de capital privado más grandes del mundo, con un enfoque en invertir en productos y tecnología, a un ritmo de operación acelerado.

En 2019, London Stock Exchange Group (LSEG) anunció su intención de adquirir Refinitiv en una transacción de acciones por un valor empresarial de aproximadamente \$27 billones, que se espera se cierre más adelante en 2020. Nuestros clientes se beneficiarán de un socio mayor escala y acceso abierto a bases de datos más amplios y robustos, líneas de negociación, acceso a capital, índices, analíticos y flujos comerciales. Estas características serán de vital importancia a medida que nuestros clientes naveguen por el cambio del mercado creado por la pandemia COVID-19.



London REFINITIV®
Stock Exchange



Nuestra solución propuesta y sus beneficios

Refinitiv de México S.A de C.V, atendiendo a la solicitud de cotización de Refinitiv Eikon y Bolsas de Valores para el periodo del 1^o de enero al 31 de diciembre de 2022.

Ventajas Competitivas servicios de Refinitiv

Por medio de las soluciones de Refinitiv usted tiene acceso a información en tiempo real, así como histórica de todos los mercados. Nuestros servicios se destacan por proporcionar no sólo información veraz, confiable y oportuna, sino también precios competitivos que permiten optimizar sus negociaciones y hacer una mejor toma de decisiones.

Permite a su vez, anticiparse a los mercados financieros con las recomendaciones y encuestas elaborados por nuestros expertos del mercado.

Refinitiv facilita la personalización de información, automatización en Excel, y permite realizar búsquedas intuitivas, facilitando el uso de la herramienta.

- Fuerza de Noticias
 - Noticias: Noticias históricas y en tiempo real en 16 idiomas de Reuters, la organización de noticias más grande del mundo, y más de 400 fuentes y cables de noticias, y más de 6.000 fuentes archivadas y casi en tiempo real.
 - Existen 200 reporteros enfocados exclusivamente en las noticias de Commodities y Energía. Incluyendo a nuestros editores analistas enfocados en el segmento de Energía.
 - Usted podrá navegar a través de los TOP NEWS. El enfoque de la noticia a todos los segmentos incluyendo Deuda, Mercado Accionario, Commodities, Energía, Derivados financieros, Economía, Política, etc.



- o LATAM SUMMITS_a nivel mundial. Son entrevistas exclusivas a personalidades mundiales. Se realizan múltiples eventos en el año. Existe la Cumbre Latinoamericana que se celebra una vez al año, en donde se cuenta con la presencia de secretarios de estado, presidentes de Bancos Centrales, Presidentes, CEOS y CFOs de empresas destacadas en todos los sectores.
- o Contamos con LATAM DAY AHEAD. Usted podrá recibir los comentarios y noticias más destacadas de la región en forma diaria a través de su correo electrónico.
- o Convenio con Global Press. Acceso a 500 fuentes de noticias a nivel mundial como son periódicos, revistas y agencias.
 - o REUTERS INSIDER. Acceso a videos bajo demanda con temas de interés globales. Se ha logrado entrevistar a los presidentes de las naciones con más influencia, presidentes de bancos centrales, personalidades de todos los medios. Se puede hacer una búsqueda intuitiva del tema de interés, tener acceso al video y al texto. Capacidad de almacenar aquellos videos de nuestro interés. Insider ofrece también una versión móvil disponible a través de plataformas iOS o Android.
 - o En el segmento de Commodities y Energía, Refinitiv es la empresa líder en servicios de información a nivel mundial, esto se ve respaldado por la constante inversión que realiza la empresa en mejoras en contenido y adquisición de empresas especializadas en el sector como: LANWORTH (Agricultura), POINT CARBON (Emisiones de CO2 y Gas), GFMS (Metales) y Weather Insight (pronósticos de clima).
- o Tipo de Cambio
 - o Refinitiv cuenta con una plataforma interbancaria en la cual se opera el 75% del peso mexicano, motivo por el cual el tipo de cambio que se muestra en las plataformas de Refinitiv es un tipo de cambio de referencia competitivo comparado con otras plataformas de información.
- o Graficador Técnico Metastock
 - o El graficador más poderoso de la industria permite elaborar diferentes tipos de análisis técnico como: spreads, correlaciones, promedios móviles, MACD, RSI, etc., así como crear líneas de tendencias, FIBONACCI, etc. Asimismo, contiene un conversor de unidades.
 - o Búsqueda Intuitiva. Fácil acceso a la información por ser navegación en formato web, utilizando palabras clave.
 - o Servicios de terceros especializados: Posibilidad de integrar información de fuentes especializadas como JPM Securities, Platts, entre otros. (los servicios de terceros tienen costo adicional).

Eikon — Ventajas Competitivas

Acceda a una increíble profundidad y amplitud de datos de análisis financieros para tomar decisiones más inteligentes, con la principal solución de escritorio y móvil de la industria financiera. Eikon es una plataforma única y escalable que le permite personalizar la información e incrustar aplicaciones y contenido para crear una solución integrada de extremo a extremo que se adapta a una amplia gama de flujos de trabajo dentro de su organización.

Con contenido de diferentes activos financieros, indicadores económicos, datos históricos y en tiempo real, noticias de última hora e información actualizada continuamente, puede mantenerse a la vanguardia de los mercados globales y los eventos mundiales para brindar conocimientos prácticos a sus clientes. Diseñado para



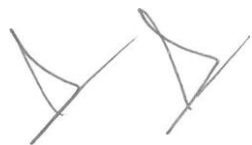
mejorar la eficiencia, Eikon proporciona capacidades, aplicaciones y herramientas analíticas avanzadas para encontrar y consumir datos fácilmente, mejorar la participación del cliente y brindar un servicio excepcional al cliente.

Las características del servicio proporcionado por Refinitiv de México S.A. de C.V. son las siguientes:

Información del mercado:

- Precios a través de la plataforma Eikon se puede acceder a una amplia cobertura de precios en tiempo real e histórico para todos los sectores: acciones, bonos, divisas, commodities agrícolas, energéticos (precios de crudos, gas natural, hidrocarburos, productos petroquímicos, carbón, fletes marítimos). Refinitiv es considerado el proveedor líder de información de commodities y energéticos integrando la información de fuentes primarias con mayor reconocimiento en los mercados.
- Deuda: Despliega la información tanto actual como histórica de los campos de precio, rendimiento al vencimiento, tasa cupón, monto y fecha de la colocación, fecha de vencimiento, colocador y periodicidad de pago cupón. Esta información se encuentra disponible para títulos en circulación y vencidos, tanto para emisiones gubernamentales como corporativas en mercados mexicanos, estadounidenses, chinos, japoneses, de la eurozona y de las naciones integrantes de la Unión europea.
- Indicadores Económicos: Cuenta con un calendario de publicación de los principales indicadores económicos de México, Estados Unidos, Europa, China y Japón con los valores actual, anterior y valor pronosticado.
- Información Corporativa: Páginas dedicadas a reunir información de aspecto corporativo para empresas locales y globales, noticias y reportes de analistas, precios y cotizaciones en bolsas de valores, gráficas con análisis técnico e indicadores, estimados de variables financieras, razones financieras y precios objetivo. En la sección fundamental se despliegan los reportes trimestrales y anuales oficiales, múltiplos. Eventos corporativos, situación crediticia y deuda de la empresa.
- Derivados: Provee el futuro de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días, futuro del certificado de la tesorería de la federación (CETES) a 91 días, Futuro del Bono de Desarrollo del Gobierno Federal a 3, 5, 10, 20 y 30 años (M3, MS, MIO, M20, M30), futuro del dólar de EUA, futuro de Euro, swap de TIIE 10 años y swap UDI TIIE.
- Análisis de la Industria: Funcionalidades para hacer comparación sectorial de manera local y global, con noticias relevantes, información de valuación financiera y métricas de riesgo.
- Precios Internacionales de instrumentos de Commodities y Energía como crudos y derivados, gas natural, metales base, preciosos y otros metales, así como productos agrícolas. Incluye CO2 y Emisiones de Carbono así como biocombustibles. Precios spot y futuros. Se incluye también superficies de volatilidad para estos instrumentos, y acceso a opciones.
- Información macroeconómica con comentarios de analistas y proyecciones para algunos sectores. Modelos que permiten dar seguimiento a indicadores económicos, y hacer comparativos entre diferentes países de forma sencilla.
- Cobertura Cambiaria: Refinitiv cuenta con precios altamente competitivos en materia de tipos de cambio. El 75% del peso mexicano interbancario se opera a través de la plataforma transaccional Dealing Matching (plataforma de Refinitiv). Acceso a tipos de cambio de 93 monedas en tiempo real y tipos de cambios cruzados. Se incluyen así mismo forwards, swaps y opciones.
- índices y Benchmarks: índices principales que incluyen acciones y futuros; cobertura de todos los componentes de los principales índices, contenido de renta fija

- Menús con información detallada de cada instrumento como nombre, mercado, país de origen, características del instrumento, en caso de futuros y opciones la descripción específica de los contratos, además de permitir acceder a información relacionada con facilidad.
- Eikon Excel, una librería de funciones dentro de su aplicación Excel que permite diseñar hojas de cálculo con funcionalidades de Refinitiv facilitando la creación de reportes. Cuenta con un único asistente para crear ligas de información en tiempo real o series históricas, las cuales se van actualizando de acuerdo a la frecuencia que el usuario desee y analíticos. Con lo que se pueden utilizar modelos de análisis de la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos. Esto evita la necesidad de conservar y administrar grandes bases de datos.
- Navegación la aplicación es una herramienta de uso intuitivo con navegación por páginas tipo web que le permiten al usuario acceder fácilmente a la información organizada por tipo de mercado o región geográfica. Además, el usuario puede crear sus propias pantallas de monitores de mercado consolidando la información que le sea de interés.
- Integración de información de terceros, a través de la plataforma Eikon se pueden consultar contenidos de terceros como JP Morgan Securities, Valmer, Tullet, Remate, así como precios y noticias especializados en el mercado energético como Argus, Opis y Platts (dichos servicios se deberán contratar directamente con estos proveedores e integrarse a Eikon).
- Bases de Datos fundamentales a través de Eikon se puede acceder a una amplia cobertura de indicadores fundamentales para cada tipo de instrumentos, en el caso de Empresas, se pueden consultar Estados Financieros, análisis del mercado, proyecciones y estimados de precios, calendario de eventos, documentos oficiales de reporte, comparativos sectoriales y detalle de tenedores de la acción entre otras cosas. Para el mercado de bonos se puede tener el detalle de la emisión, los pagos cupón programados, calificación, etc. Para instrumentos energéticos Eikon provee análisis sectoriales e información fundamental incluyendo información para todos los productos derivados del petróleo. Dentro de esta información podemos mencionar unos cuantos como:
 - El nuevo INTERACTIVE MAPS incluye gratuitamente mapas obtenidos por satélite que permiten mostrar en tiempo real la ubicación exacta de barcos de todo tipo y el detalle de carga y ruta de los mismos, así real time de los navíos y base de datos de refinerías, Nuclear plants, LNG planÉ, etc.
 - Modelos y calculadoras. Eikon ofrece calculadoras que permiten la valuación de acuerdo con los métodos convencionales de mercado para spreads de energéticos, también cuenta con una amplia variedad de modelos y pantallas prediseñadas por tipo de mercado e instrumentos que integran los principales indicadores y permiten una visión completa del entorno económico mundial, ya que integran precios, noticias, gráficos y herramientas de análisis.
 - Starmine: Modelos cuantitativos y riesgo de crédito para empresas locales e Internacionales.
 - Alertas de precios y noticias a través de Eikon. Se pueden establecer alertas sobre niveles de precio o noticias sobre un tema relevante, estas alertas se entregan directamente en la aplicación y también puede enviarse al correo electrónico de Outlook^{TR} que configure el usuario.
 - Reportes diarios de mercado, páginas de resumen con información del mercado de Energía, Metales o Agricultura. Se reciben en forma diaria a través del Outlook^{TR} para estar bien informado de los aspectos macroeconómicos o datos de empresas, clima, transporte, que pudieran afectar el mercado de dichos sectores.
 - Análisis gráfico: El graficador metastock, permite realizar avanzadas análisis del comportamiento de los diferentes instrumentos, ya que cuenta con más de 100 tipos de análisis técnico que permite realizar un análisis detallado y profundo de la tendencia de los instrumentos, a través de gráficas como velas, barras, líneas, etc. Además de que tienen la flexibilidad de que el usuario importe series de Excel para graficarlas



o cree sus propias fórmulas y se grafiquen, en el caso de energéticos permite crear gráficas de estacionalidad y curvas forward.

- Bolsas: Información en tiempo real de los niveles en los que se encuentran, variación porcentual diaria, variación anual, cierres intradía a una frontera de tiempo mayor a 5 años para IPC, S&P 500, DJI, NDX, N1225, HSI, SSE, IJKX, DAX, CAC 40, SX5E e IBEX 35 por mencionar algunos.

Noticias:

- Refinitiv es la empresa LIDER a nivel mundial en NOTICIAS. Con 2500 reporteros alrededor del mundo contamos con la mayor cobertura y oportunidad de los acontecimientos globales financieros, económicos, políticos, culturales, sociales, etc. Además, cuenta con "Breaking Views" que son análisis de noticias realizados por nuestros especialistas editoriales que brindan mayor profundidad para entender los acontecimientos del mercado.
- Existen 200 reporteros enfocados exclusivamente en las noticias de Commodities y Energía. Incluyendo editores columnistas enfocados en el segmento de Energía que realizan investigaciones especiales y emiten opiniones consistentes que permiten tener una visión más profunda del sector.
- En el contenido de noticias también se incluyen notas de otras fuentes como Dow Jones a través de FACTIVA, que brinda cobertura de más de 500 fuentes a nivel global como son agencias, revistas, periódicos, etc. que complementan y brindan diferentes enfoques a las noticias disponibles.
- Cada mes se realizan foros especiales por sector o región en las que se publican entrevistas exclusivas a personalidades mundiales, ya sea sobre temas políticos o participantes críticos de algún sector o región. Por ejemplo, existe la Cumbre Latinoamericana que se celebra una vez al año, en donde se cuenta con la presencia de secretarios de estado, presidentes de Bancos Centrales, Presidentes, CEOS y CFOs de empresas destacadas en todos los sectores.
- Eikon tiene incluido Reuters Insider, la nueva plataforma de noticias en video bajo demanda, a través de la cual el usuario podrá acceder al contenido de noticias de Reuters y de los principales intermediarios del mercado financiero con análisis de todos los sectores industriales cuando el usuario quiera y en donde quiera ya que puede consultarlo desde su Android o iOS, o desde cualquier Laptop con acceso a Internet. Tendrá acceso a contenido en vivo y bajo demanda de socios como OPEC, Platts, CME Group y Wood Mackenzie.

Accesibilidad:

- Se puede acceder a Eikon a través de una computadora de escritorio, un navegador web y una aplicación móvil, lo que permite al usuario mantenerse actualizado con los mercados globales y acceder a la información donde y cuando la necesiten.

Refinitiv Messenger:

- Dentro de Eikon, se encuentra Eikon Messenger, ambiente conversacional en donde el usuario podrá comunicarse con toda una comunidad de bancos, casas de bolsa, corporativos y empresas, además de contar con herramientas de colaboración para compartir gráficas, cotizaciones, comentarios y la posibilidad de chatrooms.

Alertas

- Reciba alertas personalizadas para saber cuándo cambian los precios o cuando se publican investigaciones o noticias, y reciba recordatorios por correo electrónico sobre eventos económicos y de la empresa, todo sincronizado con el escritorio de Eikon.



Soporte de clase Mundial

Capacitación y Certificación a clientes

Ofrecemos talleres de formación gratuitos que le indicarán todo lo que necesita saber, desde la navegación básica hasta el análisis de datos. Nuestra formación se adapta a sus necesidades. Desde nuestros Especialistas en Clientes (Customer Success Manager), hasta nuestras presentaciones de 5 minutos de las aplicaciones elegidas o mediante inmersiones profundas integrales. También ofrecemos contenido de eLearning, desde módulos hasta programas acreditados completos adaptados a las necesidades de los roles individuales. Descubra sesiones virtuales en vivo en línea a través de la cámara web directamente en su escritorio. Las sesiones están disponibles uno a uno o uno a muchos para enfocarse en ayudarlo.

Entrenamiento remoto: El usuario puede conectarse a través de una herramienta vía internet a cursos en línea para los cuales se especifican fechas y horarios establecidos de acuerdo a ciertos temas, a los que se puede inscribir el usuario vía Knowledge Network desde la siguiente liga <http://training.refinitiv.com/>. El usuario se puede registrar de forma opcional para recibir el calendario de cursos programados para cada mes. A su vez, el usuario puede consultar cursos pregrabados en formato video en el momento que él lo desee a través del portal <https://training.refinitiv.com/> en la sección ON DEMAND TRAINING en donde podrá encontrar una amplia variedad de cursos de corta duración sobre funcionalidad y herramientas útiles por mercado contenidas en su Eikon.

Entrenamiento presencial: El usuario puede contactar al grupo de capacitación y agendar citas en su lugar de trabajo para revisar temas específicos, armar pantallas o recibir capacitación personalizada en sus oficinas. Los horarios de atención del grupo de capacitación son de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.

Soporte técnico y mantenimiento

El soporte a clientes no es por correo electrónico o Eikon Messenger, sino a través del portal MyRefinitiv.com o por el número 800 123 0162.

Aquí podrán consultar sobre códigos, funcionalidad de aplicativos, búsqueda de información en Eikon, etc., así como reportar posibles fallas técnicas. El Centro dispone de especialistas altamente capacitados para poder brindarle la mejor asistencia. Puede contactarlos a través de los siguientes medios:

Línea Telefónica Gratuita: 800-123-0162



Premios Recibidos

- BEST DATA MANAGEMENT SOLUTION -Asian Private Banker Technology Awards 2019
- BEST CONSOLIDATED MARKET DATA FEED - TradingTech Insight Europe Awards 2019
- BEST MARKET DATA SOLUTION -Asian Private Banker Awards 2018
- BEST DATA PROVIDER - Wealth Briefing European Awards 2018
- BEST INFORMATION AND DATA PROVIDER - HFM European Services Awards 2018
- OVERALL BEST DATA PROVIDER - Inside Market/ Reference Data Awards 2018
- DATA HOUSE OF THE YEAR - Energy Risk Awards 2018
- BEST MOBILE SOLUTIONS PROVIDER: EIKON MESSENGER — Waters Rankings 2018

Propuesta Económica

Ciudad de México, 31 de diciembre de 2021

Sociedad Hipotecaria Federal - SHF

Brenda Álvarez Serrano
Subdirectora de Inversiones
PRESENTE

Asunto: P ropuesta económica de servicios año 2022

Refinitiv de México S.A de C.V, atendiendo a la solicitud de cotización de Refinitiv Eikon y Bolsas de Valores para el periodo del 1^o de marzo al 31 de diciembre de 2022.

<u>Servicios</u> <u>Refinitiv</u>	Unidades	Costo Unitario	Precio US\$	Precio US\$
		Mensual USD 2022		Total 10 meses
			Total <u>Mensual</u>	

EIKON	2	USD 2,582.60	USD 5, 165.20	USD 51,652.00
Total Servicios Refinitiv			USD 5,165-20	USD 51,652.00

Más Beneficios...

- Descarga de datos ilimitada y sin costo adicional al precio de la licencia mensual por usuario.
- Movilidad sin costo alguno (acceso por PC, tablets, celular). El acceso NO permite conexión concurrente como tampoco compartir los usuarios, estos se entregan para uso individual únicamente.



Condiciones Comerciales

- Los precios se encuentran en dólares americanos y no incluyen IVA.
- El precio de esta cotización contempla como período de contratación desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Los precios son mensuales, expresados en dólares americanos y no incluyen IVA. Los precios se facturan por meses completos y no por días, NO se podrán generar facturas por fracciones de mes.
- Las facturas son emitidas a mes vencido y el pago de estas se hará en pesos mexicanos al tipo de cambio del DOF al día de pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de la factura. • Esta cotización tiene vigencia de 90 días.
- En el ANEXO A de esta cotización se presentan las condiciones necesarias para la entrega del servicio.
- El ANEXO B se debe firmar como parte del contrato dado que en él se establece el uso del servicio que se va a contratar.



Gustavo Hernández

Account Manager Data & Analytics

LSEG

Anexo A

Condiciones necesarias para la entrega del servicio

PERMISOS Y RESTRICCIONES DE USO

Uso. [Refinitiv] permite al [Cliente] usar los Servicios conforme al alcance del uso establecido en el presente documento y en los Términos Principales y el Apéndice y/o Formulario de Pedido relevante. Los materiales y las instalaciones o las redes de comunicaciones relacionados con los Servicios únicamente podrán utilizarse para acceder a los Servicios y beneficiarse de los derechos que otorga el Contrato. [Refinitiv] podrá poner a disposición del [Cliente] una API abierta para conseguir la interoperabilidad entre un Servicio y cualquier otra aplicación de software o tecnología, que él [Cliente] podrá utilizar cuando corresponda, con arreglo a los Cargos vigentes (en su caso) por dichas API de [Refinitiv].

Restricciones de Uso. El [Cliente] no: (i) copiará ni modificará ninguna parte de los Servicios; (ii) usará ni prestará los Servicios de forma genérica, o de otro modo, para el beneficio de cualquier tercero (que no sean los terceros a los que se haya permitido expresamente recibir acceso a los Servicios en virtud del Contrato); (iii) usará ningún Material, instalación de comunicaciones o red proporcionados por o en nombre de [Refinitiv], excepto para recibir y

usar debidamente los Servicios; o (iv) fusionará, descompilará, desmantelará, ni aplicará ingeniería inversa al Software (excepto conforme a lo expresamente permitido por ley o normativa para lograr la interoperabilidad con otra tecnología cuando tales derechos no puedan ser modificados mediante un acuerdo) ni cambiará el nombre de archivo del Software. Cualquier Información, Materiales u otros derechos proporcionados con un Servicio no son transferibles y el [Cliente] no puede otorgar sublicencias para acceder a ellos.

Servicios interactivos. Algunos Servicios contienen Servicios Interactivos. El [Cliente] acepta y garantizará que sus Usuarios cumplan con los términos que se encuentran en http://thomsonreuters.com/products_services/financial/codeofconduct_interactivos_vcs/ cualquier otra condición similar que corresponda a los Servicios Interactivos sobre los cuales [Refinitiv] notifique a los Usuarios. [Refinitiv] no supervisa habitualmente, y no acepta ninguna responsabilidad por, el material publicado a través de los Servicios Interactivos. Los Servicios Interactivos no constituyen servicios de transacciones y cualquier transacción realizada a través de los Servicios Interactivos corre bajo la responsabilidad del [Cliente].

Ensayos y Pruebas. Todos los ensayos y pruebas de los Servicios quedan sujetos a los términos del Contrato, salvo que [Refinitiv] notifique lo contrario.

RESTRICCIONES DE LOS PROVEEDORES EXTERNOS

Restricciones de los Proveedores Externos. Los Proveedores Externos pueden imponer restricciones adicionales sobre el uso de la Información, los Materiales o los servicios y pueden cambiarlos si lo consideran oportuno. Estas restricciones pueden incluir prohibir determinados tipos de uso o exigirle al [Cliente] que informe de su uso a, obtenga el acuerdo de, o pague cargos adicionales ya sea mediante [Refinitiv] o directamente al Proveedor Externo relevante. El [Cliente]



ancl

puede ver las restricciones que han proporcionado los Proveedores Externos a [Refinitiv] en <https://www.refinitiv.com/en/policies/third-party-provider-terms> (el "Sitio de Términos del Tercero"), o alternativamente, en algunos casos, dentro del Servicio relevante. [Refinitiv] hará el esfuerzo comercial razonable para asegurar que se mantenga el Sitio sobre los Términos del Tercero o el Servicio (según sea relevante) con las políticas más recientes de cada Proveedor Externo relevante. Los cambios en el Sitio sobre los Términos del Tercero serán publicados trimestralmente en el Sitio del [Cliente], y [Refinitiv] hará el esfuerzo de proporcionarle al [Cliente] una notificación 30 días antes de que entre en vigor el cambio, pero es posible que no pueda hacerlo si [Refinitiv] no recibe una notificación lo suficientemente anterior por parte de terceros. Estas restricciones son vinculantes para el [Cliente] del mismo modo que cualquier otra disposición del Contrato y del presente documento.

Instrucciones de Proveedores Externos. Los Proveedores Externos pueden tener el derecho de exigirle a [Refinitiv] restringir, suspender o rescindir el acceso del [Cliente] a la Información, los Materiales o servicios de dichos Proveedores Externos Si [Refinitiv] realiza cualquiera de estas acciones, (a) hará el esfuerzo razonable de proporcionar al [Cliente] una notificación con antelación y (b) no será responsable de ningún Daño resultante en el que pueda incurrir el [Cliente].

Informes a Proveedores Externos. [Refinitiv] puede proporcionar a Proveedores Externos detalles sobre el uso del [Cliente], y cualquier presunta infracción del Contrato en relación con la Información, los Materiales o los servicios de dicho Proveedor Externo.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMENTARIOS

Servicios. El [Cliente] reconoce que, entre las partes, todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Servicios (incluida la Información, los Materiales y los RIC) son (a) propiedad de [Refinitiv], sus Filiales o Proveedores Externos, y (b) por el presente se reservan a [Refinitiv] salvo que se hayan concedido específicamente en el Contrato. El [Cliente] no eliminará ni ocultará ningún aviso sobre los derechos de propiedad exclusiva en los Servicios, e incluirá tales avisos en cualquier copia que tenga permitido realizar.

Materiales y Comentarios del [Cliente]. [Refinitiv] reconoce que, según lo acordado entre las partes, todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Materiales del [Cliente] son propiedad del [Cliente] o de los licenciados al [Cliente]. [Refinitiv] podrá recoger y utilizar información relacionada con el uso de los Servicios por parte del [Cliente], para probar, desarrollar, mejorar y ampliar sus productos y servicios, siempre que dicha información no identifique al [Cliente] ni a ningún Usuario concreto. Si el [Cliente] le proporciona a [Refinitiv] cualquier comentario sobre los productos y servicios de [Refinitiv], el [Cliente] le concede a [Refinitiv] y a las Filiales de [Refinitiv] el derecho a usarlo para desarrollar sus servicios y productos y para crear y poseer obras derivadas basadas en dicho comentario.

Uso del nombre. Salvo por lo estrictamente requerido para la prestación de los Servicios, Ninguna de las partes utilizará el nombre, las marcas registradas de la otra parte ni cualquiera de sus

Handwritten signature and initials in the right margin.

derivados, excepto para fines internos o conforme lo exija alguna ley o normativa, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, el cual no será denegado sin causa justificada.

CONFIDENCIALIDAD

No Divulgación. La Parte Receptora mantendrá en confianza la Información Confidencial de la Parte Divulgadora y no divulgará ninguna parte de la misma a ningún tercero excepto a sus Filiales, consultores y terceros contratistas (incluidos asesores financieros, contadores y abogados) (conjuntamente, "Representantes") que actúan en nombre de la Parte Receptora y están vinculados por, o de otro modo están protegidos por los compromisos sobre el privilegio legal, la confidencialidad y la no divulgación sustancialmente similares a aquellos contenidos en el presente Contrato. Si la Parte Receptora está obligada legalmente a divulgar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, la Parte Receptora (a) proporcionará una notificación oportuna (si está permitido legalmente) a la Parte Divulgadora de modo que la Parte Divulgadora pueda exigir una orden de protección judicial u otro recurso correspondiente, y (b) limitará tal divulgación en la medida de la exigencia legal y la información divulgada permanecerá como Información Confidencial a pesar de dicha divulgación.

Excepciones. Estas obligaciones de confidencialidad no se aplicarán a la información que: (a) esté o se ponga (mediante ninguna acción u omisión de la Parte Receptora) a la disposición general del público; (b) sea conocida por la Parte Receptora o cualquiera de sus Filiales de forma no confidencial mediante un tercero que no esté sujeto a la obligación de confidencialidad con respecto a dicha información; (c) haya estado en posesión legítima de la Parte Receptora o sus Filiales antes de tal divulgación; (d) sea desarrollada independientemente por la Parte Receptora o cualquiera de sus Filiales; o (e) la Parte Divulgadora acuerde no sea confidencial o pueda divulgarse, en la medida de dicho consentimiento.

RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD

Renuncia de Responsabilidad General. Se excluyen todas las garantías, condiciones y cualquier otra disposición implícita en la ley o en el derecho consuetudinario, lo que incluye, entre otros, las garantías u otros términos con respecto a la adecuación, comerciabilidad, calidad satisfactoria y aptitud para un fin particular en la máxima medida en que lo permita la legislación vigente. Salvo que se disponga expresamente lo contrario, los Servicios se prestan "tal cual", sin garantía de ningún tipo. [Refinitiv] no garantiza ni declara que los Servicios (o los servicios, la información o el material suministrados a [Refinitiv] sobre los cuales dependen todo o parte del Servicio) serán entregados libres de cualquier inexactitud, interrupción, demora, omisión u error ("Defectos") ni que todos los Defectos serán corregidos. [Refinitiv] no será responsable de los Daños resultantes de dichos Defectos. El [Cliente] asume la responsabilidad exclusiva y la totalidad del riesgo a que pueda dar lugar la idoneidad de los Servicios y los resultados obtenidos de su uso, y toda decisión tomada o medida adoptada en función de la información que se recoge en los Servicios o generada por éstos. El [Cliente] es el único responsable de la preparación, el contenido, la exactitud y el análisis de los documentos, los datos o los resultados preparados o resultantes del uso de los Servicios. Ni [Refinitiv] ni sus Proveedores Externos serán responsables en

Handwritten signature and initials in the right margin.

ningún caso de ninguna penalización, interés o impuesto gravado por cualquier organismo regulador o del Estado.

Ausencia de Asesoría. El [Cliente] entiende que [Refinitiv] es una recopiladora y proveedora de información (incluyendo opiniones) para fines informativos generales y no ofrece asesoría financiera, fiscal y contable, médica, legal u otra asesoría profesional. Cierta Información puede contener opiniones de terceros y [Refinitiv] no se hace responsable de estas opiniones. Asimismo, [Refinitiv] no se hace responsable de ningún Daño que resulte de alguna decisión del [Cliente], o de cualquier persona que acceda a los Servicios a través del [Cliente], que sea tomada con base en los Servicios, incluyendo en relación con la venta y adquisición de instrumentos o decisiones legales, de cumplimiento y/o gestión de riesgos. El [Cliente] acepta que utiliza los Servicios bajo su propio riesgo en este sentido.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Responsabilidad Ilimitada. Los límites de responsabilidad establecidos a continuación no se aplican a: (a) el fraude, la declaración fraudulenta, la culpa grave o la conducta que demuestre un imprudente desprecio por los derechos de los demás; (b) una negligencia que ocasione la muerte o lesiones personales, (c) cualquier obligación de indemnización distinta a lo descrito en el apartado (Limitación de Terceros) que figura en el punto Indemnización del presente documento ; (d) el incumplimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual del [Cliente] sobre los Materiales del [Cliente] por parte de [Refinitiv], o (e) la responsabilidad del [Cliente] de pagar los Cargos y cualquier monto que [Refinitiv] hubiera cobrado por el uso de los Servicios más allá de los permisos y restricciones sobre el uso establecidos en virtud del Contrato. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato limita la responsabilidad que no pueda limitarse en virtud de la ley.

Límite de Responsabilidad. La responsabilidad general de cada parte ante la otra en cualquier año calendario por los Daños (ya sea contractual, extracontractual, incluida la negligencia, o de otro modo) que surja de o con respecto al Contrato no excederá los Cargos pagaderos por el [Cliente] a [Refinitiv] por los Servicios correspondientes que constituyan la base de la reclamación durante el período de 12 meses inmediatamente anterior al incidente (o el primer incidente en una serie) que ocasione la reclamación de tales Daños .

Exclusiones. Ninguna de las partes será responsable de: (a) Daños indirectos, incidentales, punitivos, especiales o consecuentes que surjan de o con respecto al Contrato; (b) la pérdida de datos (excepto que [Refinitiv] se haga responsable de recuperar los datos de cualquier copia de respaldo disponible); o (c) el lucro cesante (excepto con respecto a los Cargos); incluso si tales Daños o las pérdidas establecidas en los puntos (a)-(c) podrían haberse previsto o prevenido.

Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable de ningún Daño o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato debido a circunstancias fuera de su control razonable. Si tales circunstancias ocasionan deficiencias sustanciales en los Servicios y continúan por más de 30 días, cada parte podrá rescindir el Servicio afectado mediante una notificación a la otra parte.

INDEMNIZACIÓN



Indemnización de [Refinitiv]. [Refinitiv] indemnizará al [Cliente] ante todo Daño en el que incurra el [Cliente] por motivo de cualquier reclamación de terceros que los Servicios violan los Derechos de Propiedad Intelectual de algún tercero en las ubicaciones en las que el [Cliente] tiene autorización de [Refinitiv] para usar los Servicios, excepto si los Daños resultan de: (a) la combinación de todo o parte del Servicio con otros productos o tecnología no proporcionados por [Refinitiv]; (b) la modificación de todo o parte del Servicio que no sea por parte de [Refinitiv] o sus subcontratistas; (c) el uso de una versión del Servicio después de que [Refinitiv] haya notificado al [Cliente] del requisito de usar una versión posterior; o (d) el incumplimiento del Contrato por parte del [Cliente]. Esta indemnización se extenderá a las Filiales del [Cliente] a las que el [Cliente] otorgue acceso a los Servicios de conformidad con el Contrato.

Limitación de Terceros. En los supuestos que existiere obligación de indemnización a cargo de [Refinitiv] y esta obligación surge de Información o Materiales que [Refinitiv] haya obtenido de algún Proveedor Externo, la responsabilidad monetaria de [Refinitiv] ante el [Cliente] se limitará al monto que [Refinitiv] recupere del Proveedor Externo relevante, dividido por la cantidad de otras reclamaciones reales o potenciales por parte de [Cliente]s de [Refinitiv] (incluido el [Cliente]) en contra de [Refinitiv] que surjan de esta Información o Materiales,,

Alternativas de Subsanación de [Refinitiv]. [Refinitiv] puede subsanar cualquier infracción alegada o anticipada del Derecho de Propiedad Intelectual de un tercero al: (a) obtener el derecho para que el [Cliente] siga usando el Servicio de conformidad con el presente Contrato; (b) reemplazar la Información y/o Materiales afectados con el(los) reemplazo(s) que no alteren la naturaleza fundamental del Servicio relevante; o (c) tomar las siguientes acciones (Factores Externos).

Factores Externos. [Refinitiv] puede, mediante una notificación ("Notificación de [Refinitiv]"), rescindir algún Servicio de manera total o en parte, modificarlo o modificar los términos sobre los cuales se presta, si dicho Servicio en su totalidad o en parte: (a) depende de algún acuerdo entre [Refinitiv] o una Filial de [Refinitiv] y un tercero, y el acuerdo con dicho tercero o los materiales u otros aportes de dicho tercero son modificados o rescindidos; (b) se convierte en ilegal o contrario a cualquier ley, normativa, pauta o solicitud de cualquier autoridad reguladora; o (c) queda sujeto a una demanda o posible demanda alegando que el mismo infringe o viola los derechos de algún tercero. [Refinitiv] hará el esfuerzo de enviar al [Cliente] una notificación previa razonable sobre dicha rescisión o modificación, pero es posible que no pueda hacerlo si el acontecimiento causante se encuentra bajo el control de algún tercero. La fecha de entrada en vigor de la rescisión o modificación señalada en la Notificación de [Refinitiv] es la "Fecha del Cambio". Si la rescisión o modificación parcial de conformidad con esta cláusula cambia de manera fundamental o perjudicial la naturaleza de o los derechos concedidos en el Servicio, el [Cliente] puede rescindir el Servicio afectado enviando a [Refinitiv] una notificación a más tardar 30 días posteriores a la fecha de la Notificación de [Refinitiv].

Indemnización del [Cliente]. El [Cliente] indemnizará a [Refinitiv] y a sus Filiales ante cualquier

Daño en el que hayan incurrido como resultado de una reclamación de terceros: (a) alegando que su uso de los Materiales del [Cliente] viola los Derechos de Propiedad Intelectual del

tercero; (b) que surja del uso de los Servicios por parte del [Cliente], sus Filiales o subcontratistas, incluidas las comunicaciones y redes, en violación del Contrato; o (c) afirmada por cualquier persona que acceda a cualquier parte del Servicio a través del [Cliente].

Proceso de Reclamaciones. Las obligaciones de indemnización por parte de [Refinitiv] están condicionadas a que la parte indemnizada: (a) envíe a la parte indemnizadora una notificación oportuna sobre los detalles de la reclamación y, si la parte indemnizadora lo solicita, el control de la reclamación; (b) coopere, por cuenta de la parte indemnizadora o del Proveedor Externo relevante, en la defensa o prosecución de la reclamación; y (c) no realice ninguna admisión ni tome medidas para conciliar cualquier reclamación sin la autorización previa por escrito de la parte indemnizadora. La parte indemnizada podrá participar, por su cuenta, en la defensa de cualquier reclamación a través del abogado de su selección.



Apéndice de Información

Versión del Apéndice de Información: 3	Número único de Términos Principales:
Número de Cliente:	Fecha de Entrada en Vigor: la fecha de firma más reciente de cualquiera de las siguientes partes
Entidad de Cliente:	Entidad de Refinitiv:
Dirección:	Dirección:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Firma:	Firma:
Nombre y cargo:	Nombre y cargo:
Fecha de firma:	Fecha de firma:

Las entidades que firman arriba están vinculadas medianb el presente Apéndice (el "Apéndice de Información") a los Términos Principales

men ci onados an teriormente.

1. ALCANCE

1. Este Apéndice de Información es aplicable cuando el Cliente se suscribe a un Servicio de Información. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Apéndice de Información, pero no definidos en la cláusula 13 a continuación se definen en los Términos Principales.

1.2. En algunos casos, derechos adicionales o modificaciones a los derechos establecidos en el presente Apéndice de Información serán incluidos en el Formulario de Pedido para un Servicio específico.

2. RESTRICCIONES SOBRE EL USO

Salvo que se permita expresamente en virtud de un Formulario de Pedido, el Cliente se compromete a no emplear la Información para crear, emitir, patrocinar o calcular un índice que será utilizado (a) como o constituirá la base de un producto financiero, incluidos, entre otros, fondos futuros, opciones, swaps, certificados, notas; o (b) como punto de referencia oficial para medir y comunicar el desempeño de un producto financiero. En la medida en que el Cliente esté autorizado por el presente documento o por cualquier Formulario de Pedido para modificar o crear Datos Derivados de la Información, o para Redistribuir Información, que incluya Partes Insustanciales de Información de forma No Sistemática, el Cliente no podrá alterar ni distorsionar el significado o el significado de ninguna noticia incluida en la Información.

3. PERMISO DE USO PARA SERVICIOS INDIVIDUALES

3.1. Para los Servicios designados como Servicio Individual en el Formulario de Pedido, Refinitiv permite cada Usuario:

- (a) ver, usar y copiar (descargar y/o imprimir) la Información para el uso individual del Usuario;
- (b) modificarla Información y crear Datos Derivados, para el uso individual exclusivo del Usuario;
- (c) Distribuir y Redistribuir Partes Insustanciales de la Información y/o de los Datos Derivados de forma No Sistemática;
- (d) Distribuir la Información a otros Usuarios que tienen una suscripción con Refinitiv para ver la misma Información; y
- (e) Redistribuir la Información a las autoridades gubernamentales y reguladoras únicamente en la medida solicitada por dichas autoridades gubernamentales y reguladoras con el fin de investigar el cumplimiento del Cliente con las leyes y reglamentos.

3.2. Si el Cliente recibe un Servicio Individual que incluye informes financieros (broker research), entonces:

- (a) el Cliente asegurará que únicamente los Usuarios autorizados tengan acceso a dichos informes; y
- (b) los permisos concedidos en las cláusulas, 3.1 (b), 3.1 (c), 3.1 (d) y 3.1 (d) no serán aplicables a dichos informes.

4. PERMISOS DE USO ADICIONAL PARA SERVICIOS A EMPRESA

4.1. Para los servicios designados como un Servicio de Empresa en un Formulario de Pedido, además de los permisos concedidos en la cláusula 3 del presente Apéndice de Información, Refinitiv le permite al Cliente entregar la Información a una Aplicación para el uso de dicha Aplicación conforme a los derechos de uso o la Actividad Comercial descrita en el Formulario de Pedido. Además, las Aplicaciones del Cliente pueden:

- (a) Distribuir y Redistribuir Partes Insustanciales de la Información y/o Datos Derivados de forma No Sistemática;
- (b) Distribuir Información a los Usuarios que cuentan con una suscripción de Refinitiv para visualizar la misma Información; y
- (c) Redistribuir la Información a las autoridades gubernamentales y reguladoras únicamente en la medida solicitada por dichas autoridades gubernamentales y reguladoras con el fin de investigar el cumplimiento del Cliente con las leyes y reglamentos.

4.2. Cuando el Usuario acceda a la Información a través de una Aplicación conforme a lo permitido en el marco de los derechos de uso de la Actividad Comercial descrita en un Formulario de Pedido, el Cliente pagará Tarifas correspondientes (además de cualquier otra Tarifa), salvo que el Cliente ya esté pagando a Refinitiv una suscripción para dicho Usuario con respecto a la misma Información. El Cliente informará a Refinitiv, mediante su Declaración de Acceso, el(los) Usuario(s) que tienen acceso a

1

la Información. Las tarifas totales a abonar se ajustarán por período de facturación en función de la cantidad de Usuarios declarados en la Declaración de Acceso presentada antes del período de facturación relevante.

4.3. Los Usuarios Individuales que reciban Información de una Aplicación en función de los derechos de uso descritos anteriormente o establecidos en un Formulario de Pedido podrán utilizar la Información de conformidad con las condiciones que se aplican a un Servicio Individual

5. DATOS DERIVADOS

Entre Refinitiv y el Cliente, el Cliente es propietario de todos los Derechos de propiedad intelectual sobre aquellas partes de los Datos Derivados que el Cliente tenga expresamente permitido crear en virtud del Contrato, siempre que esto no afecte la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de Refinitiv y/o de cualquier Proveedor Externo sobre la información subyacente que el Cliente usó para crear los Datos Derivados. Durante el período de vigencia y después de la finalización del Servicio correspondiente, el Cliente está autorizado a utilizar los Datos Derivados que fueron producidos conforme al Contrato, sujeto a las siguientes condiciones: (a) ningún uso de los Datos Derivados debe infringir ninguna condición vigente del Proveedor

Externo; y (b) el Cliente no debe utilizar ningún Dato Derivado que no esté contemplado en el permiso de uso o en los hechos otorgados en función de este Contrato.

6. USO DE LOS RIC

6.1. Cuando Refinitiv proporcione algún Código de Instrumento de Reuters (Reuters Instrument Code, RIC) al Cliente como parte de un Servicio, el Cliente puede hacerlo siguiente:

Uso con la Información

- (a) usar dicho RIC para acceder e identificar la Información suministrada como parte de dicho Servicio;
- (b) almacenar la Información (en el caso que se permita el almacenamiento en virtud del Contrato) con el RIC asociado;
- (c) almacenar los RIC en el transcurso ordinario del uso del Servicio relevante por parte del Cliente conforme a las tablas de referencia que el Cliente mantiene para referir los RIC a símbolos alternativos, siempre que el RIC no sea usado directamente para recuperar datos de una fuente que no sea de Refinitiv, y sujeto al consentimiento del tercer propietario de la simbología según corresponda;
- (d) Distribuir o Redistribuir la Información (en el caso que se permita Distribuir o Redistribuir la Información en virtud del Contrato) con el RIC asociado como su identificador principal;

Uso con los datos creados por el Cliente

- (e) usar los RICs para identificar informes financieros (broker research) y/o estimaciones de ganancias creados por el Cliente; almacenarlos con los datos asociados en las bases de datos internas del Cliente; y usarlos para recuperar tales datos para el uso interno del Cliente;
- (f) enviar los RICs con informes financieros (broker research) y/o estimaciones de ganancias creados por el Cliente cuando el Cliente Distribuye o Redistribuye tales datos en el transcurso ordinario de su negocio (incluyendo para revendedores de dichos informes y las estimaciones), siempre que los RICs se proporcionen sujeto a la condición que los recipientes pueden usarlos RICs únicamente con el fin de identificar los datos asociados para Fines de Consulta en el transcurso ordinario de su negocio;

Uso con los Datos Contribuidos

- (g) usar los RICs para introducir Datos Contribuidos en los servicios de Refinitiv;
- (h) para los Datos Contribuidos que no constituyen Información (es decir, que se encuentran en el formato propio del Cliente en las bases de datos internas del Cliente y a los que este no accede mediante un Servicio), usar los RICs asociados con tales datos para Fines de Consulta y únicamente para uso interno.

Uso con Aplicaciones de Integración en Paralelo (Side-by-Side)

- (i) usar los RICs en Eikon para recuperar datos que no fueron generados por Refinitiv, a fin de que puedan ser visualizados en aplicaciones desarrolladas mediante la API de Interacción en Paralelo, siempre que dichos RICs no se muestren dentro de la aplicación.

6.2. **Atribución.** Cuando el Cliente tenga permitido Distribuir o Redistribuir los RICs para Fines de Consulta únicamente, debe asegurarse que los RICs se atribuyan a Refinitiv.

6.3. **Almacenamiento.** Todos los RICs proporcionados con un Servicio deben ser eliminados cuando termine el Servicio en cuestión, excepto en la medida requerida y con el fin exclusivo de identificar y recuperar la Información asociada que se le exige al Cliente seguir almacenando para cumplir con las leyes y normativas aplicables.

7. DATOS CONTRIBUIDOS

7.1. El Cliente concede a Refinitiv el derecho perpetuo e inalienable sobre los Datos Contribuidos del Cliente en cualquier producto o servicio prestado por Refinitiv o sus Filiales cuando lo considere oportuno, sujeto a cualquier restricción en esta cláusula 7.1. Los Datos Contribuidos del Cliente se pueden clasificar de tres maneras: (a) los Datos Contribuidos de "Acceso Abierto" se divulgan a todos los clientes de Refinitiv y sus Filiales que se suscriban al servicio o producto relevante; (b) los Datos Contribuidos de "Conjunto de Datos Públicos Restringidos" (RDS Público) se divulgan a clientes de Refinitiv y sus Filiales que se suscriban al servicio o producto relevante, excepto aquel los clientes que el Cliente especifique con antelación; o (c) los Datos Contribuidos de "Conjunto de Datos Privados Restringidos" (RDS Privado) se divulgan únicamente a aquel los clientes de Refinitiv y sus Filiales que el Cliente especifique con antelación.

7.2. El Cliente se asegurará de que sus Datos Contribuidos (a) que incluyan precios en tiempo real reflejen con exactitud las tarifas con las que el Cliente está dispuesto a comerciar, y de hecho comercia, en el momento de la contribución, y (b) la introducción de los Datos Contribuidos por parte del Cliente: (i) cumple con los requisitos de calidad, seguridad de la red y capacidad de Refinitiv; (ii) cumple con las leyes y normativas aplicables y no contiene material censurable; y (iii) se encuentra en la forma y cantidad acordada por Refinitiv. El Cliente no cobrará a los clientes de Refinitiv o sus Filiales por acceder a los Datos Contribuidos que están disponibles mediante un Servicio Individual. En caso de que el Cliente no cumpla con estos requisitos, Refinitiv puede limitar o eliminar los Datos Contribuidos de la distribución o limitar o bloquear la introducción de Datos Contribuidos.

7.3. Esta cláusula 7 no es aplicable a los Datos Contribuidos proporcionados a Refinitiv exclusivamente para el uso en un sitio de Internet desarrollado y alojado por Refinitiv en nombre del Cliente para la exhibición del contenido facilitado por el Cliente.

8. ALMACENAMIENTO

El Cliente solo podrá almacenar Información o Datos Derivados de un Servicio (i) en la medida requerida para beneficiarse de los permisos de uso concedidos para dicho Servicio y (ii) cuando sea requerido por las leyes y normativas aplicables, y puede usarlos únicamente para cumplir con las leyes y normativas aplicables. Toda Información y Datos Derivados deben ser eliminados cuando finalice el Servicio en cuestión, excepto en la medida exigida y con el único fin de cumplir con las leyes y normativas aplicables. El almacenamiento de los RICs se aborda en la cláusula 6.3 del presente Apéndice de Información.

9. DECLARACIONES DE ACCESO

El Cliente realizará las Declaraciones de Acceso cuando el Cliente controle o se le requiere divulgar el acceso o consumo de algún Servicio por parte del Usuario o de los Clientes del Cliente. Refinitiv informará al Cliente acerca de cuándo y en qué formato debe completar estas Declaraciones de Acceso. El Cliente asegurará que las Declaraciones de Acceso se llenen a cabalidad y que el Cliente mantenga sistemas eficientes y control interno y procedimientos para establecer y verificar la información contenida en cualquier Declaración de Acceso. El Cliente debe proporcionar a Refinitiv detalles por escrito sobre dichos sistemas y procedimientos a petición de Refinitiv. Refinitiv puede exigir al Cliente realizar comprobaciones sobre el uso e informar de los resultados a Refinitiv. Las Declaraciones de Acceso sirven para determinar los Cargos adeudados; no obstante, Refinitiv y sus Proveedores Externos se reservan el derecho de aplicar cargos adicionales cuando las Declaraciones de Acceso contienen errores.

10. SERVICIOS DESIGNADOS PARA MERCADOS LOCALES

Algunos Servicios se han diseñado específicamente para el mercado local. Si Refinitiv informa al Cliente de que este es el caso con respecto a algún Servicio, el Cliente acuerda no Distribuir o Redistribuir el Servicio (en todo o en parte) fuera del dicho mercado local.

11. ATRIBUCIÓN

Salvo conforme se haya especificado en otro Apéndice o Formulario de Pedido, el Cliente asegura que toda la Información que tiene permitido Distribuir o Redistribuir se atribuya a Refinitiv como la fuente (o, según corresponda, el Proveedor Externo relevante), en el siguiente formato: "Fuente: Refinitiv".

12. DERECHOS DE CANCELACIÓN ADICIONALES PARA LA INFORMACIÓN DE TERCEROS

El Cliente tiene la opción de dejar de recibir la Información de Proveedores Externos (cuando dicha Información se facilite como complemento a un Servicio) y pagar los Cargos asociados, de conformidad con las condiciones de la Declaración de Acceso pertinente, en la que se indica el uso de dicha Información o, si procede, con las condiciones de correspondiente Formulario de Pedido en virtud del cual se brinda la Información. En el caso de Información procedente de bolsa de valores, la cancelación entrará en vigor el primer día del siguiente trimestre en el que Refinitiv establece que el Cliente declare su uso de la Información relevante sobre la bolsa de valores por medio de una Declaración de Acceso, pero de otro modo el primer día del siguiente mes.

13. DEFINICIONES

Aplicación: una aplicación basada en el servidor, cuyos detalles pueden establecerse en el Formulario de Pedido.

Actividad Comercial: una actividad permitida conforme a lo especificado en el Formulario de Pedido.

Cliente(s) del Cliente: cualquier persona que no sean los empleados del Cliente y los contratistas autorizados fuera del Sitio o cualquier Ubicación del Destinatario.

Distribuir: enviar dentro del Sitio y a Ubicaciones del Destinatario.

Servicio a Empresa: un Servicio designado como tal en el Formulario de Pedido.

Índice: los Valores Índice, así como la lista de Componentes del Índice y sus ponderaciones con respecto al Índice.

Componente del Índice: un valor diferenciado u otro instrumento financiero que se agrega a uno o más valores o instrumentos financieros para formar un Índice.

Valor del Índice: un valor numérico acumulado a partir de los valores de dos o más Componentes del Índice, determinado por los precios y por la ponderación de los valores en instrumentos financieros que forman el Índice.

Servicio de Información: todos los Servicios designados en el Formulario de Pedido como "Individual", "Servicio a Empresa", de "Redistribución" o "Lipper" y cualquier otro Servicio que contenga "Información".

Partes Insustanciales: extractos limitados que: (a) no tienen ningún valor comercial independiente; y (b) no pueden usarse como sustituto de ningún Servicio (o una parte sustancial del mismo) prestado por Refinitiv, sus Filiales o sus Proveedores Externos.

No Sistemático: el uso poco frecuente y no generado automáticamente por máquina o creado regularmente por Usuarios individuales.

Fines de Consulta: como uno de los identificadores de datos relevantes (es decir, ni para acceder ni como el único método de identificar tales datos).

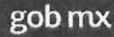
Ubicación de Destinatario: cualquiera de las oficinas del Cliente (que no sea el Sitio), o cualquiera de las oficinas de la Subsidiaria del Cliente, en ambos casos, que reciben Información de un Sitio.

Redistribuir: enviar fuera del Sitio o cualquier Ubicación de Destinatario en el transcurso ordinario del negocio del Cliente.

Sitio: cualquier ubicación del Cliente en la que Refinitiv suministra acceso a los Servicios directamente, conforme a lo especificado en el Formulario de Pedido.



ANEXO B



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NA0676565

TRM931214JY4

Nombre, Denominación o Razón social

REFINITIV DE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de enero de 2022, a las 13:13 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||TRM931214JY4|22NA0676565|07-01-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

aRTRJ7vZwWN1uwXMBsrDI+oz/oiscus58kKmJWJsHo+EIZ65NYHdOAOO0kiYZ1RlqeSATmaW91oUjjDcb7QCdlwjj
vPEFm0Qb2kTuTFLZZqjvSfy/kjIWuAzckd7/fRUFVBUvnnxKM8HPpudbcU72iV7dpa5XXKTI/8waF9ykY=



GOBIERNO

HACIENDA



Contacto:

DEAv. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300,



MÉXICO Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.128. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original lITRM931214JY4122NA067656510701-20221P11000010888880000003111

Sello Digital

aRTRJ7vZwWN1uwXMBsrDI+oz/oiscus58kKmJWJsH0+EIZ65NYHdOAOOOkYz1
RiqeSATmaW9toUjiDcb70Cdlwj



vPEFmOQb2kTuTFLZZqjvSfWkjIWuAzckd71RUFVBUvnnxKM8HPpubbc1J72iV7dpa5XXKT1/8waF9ykY=

ANEXO

GOBIERNO
DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22
728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88
728.

Página 2 de 2

Página 18 de 22

C



IMSS

FECHA: 02 de febrero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1643852120101658033123

Clave de R.F.C.: TRM931214JY4

Nombre, Denominación o Razón Social: REFINITIV DE MEXICO SA. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de (X)ligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de febrero de 2022, a las 19:35 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 04 de marzo de 2022.

Usted tiene registrado(s) 53 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS*

La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- La opinión de cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA, Cuando el patrón es la inscrito y el corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA, Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- a. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- t.
- 2.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades contenidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [llivocanteportalimssdgia]TramiteCarta de No Adeudo Art. 32D[Fecha:02 de febrero 2022, 19:35:19][Folio:1643852120101658030123][RFC:TRM031214JY4][Nombre o Razón Social:REFINITIV DE MEXICO S.A. DE C.V.][CURP:IDopimn-POSTIVA][FechaEmisión:02 de febrero 2022, 19:35:19][FechaFin:Vigencia:04 de febrero 2022, 19:35:19]

Sello digital: NfEh6SiaGBU25Arywh0u5pTK42v4TQzSKY73WJlV3Vh6S40gnrPwFdzZBQyERd42SW6jg+2WGu4MhkatDQmLj0x6R8BvYTaxCwghUgDeaf9Dv7Z4h5cdozeNINRVvSB0.DP7wFyG2ensiaY2A7mcSEFqN/y5Pk06pw4subRe53JyNpAeIGX6A5W11HhXhUjVnM6NFvWR93QJ6AC4q3C0xDb6rowPP9aQxW60Lx0x6DDDNKABAM3epz5QwG25ndDJ7dRCDn2pM5dmYGrj6WFR6GRP+ecw5LF3OKRyxdJ8XNPLi4bA==

Secuencia Notarial: a1e189c3-68cd-49e2-90c3-68b6170f4ba1

Número de Serie: 0000000000000000001



ANEXO
D



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000177441/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 02 de Febrero de 2022.

RAZON SOCIAL: REFINITIV DE MEXICO
S.A. DE C.V. NRP: 11075771102 Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que REFINITIV DE MEXICO S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal 11075771102, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

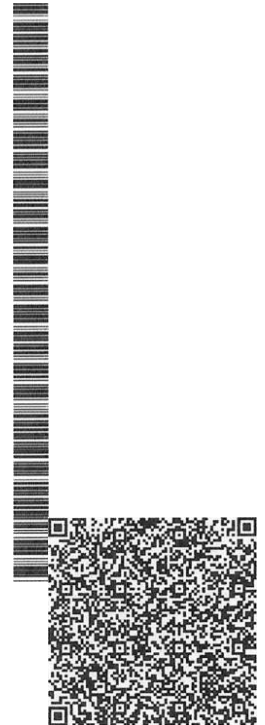
Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es no constituye acto o resolución de carácter ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

de carácter meramente informativo, por lo que fiscal, no determina cantidad alguna a pagar,



01-1107577110220220000177441

SHFDARM/TE/010/2022

E

ANEXO

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejercito Nacional Mexicano No. 1 80, piso 4, Col Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11590
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Servicio con instalación en 2 terminales y claves con acceso a la información de manera diaria y continua.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Miguel Ángel Cisneros Polo, Director de Tesorería y Mercados Financieros.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento; Brenda Álvarez Serrano, Subdirectora de Inversiones.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

- I. Area responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, Facturas en formato PDF y XML.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el CFDI o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.



"F"

Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

La institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Para garantizar por REFINITIV DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con la clave de Registro Federal de Contribuyentes TRM931214JY4; y con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número 36, Piso 19, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 1 1000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que REFINITIV DE MÉXICO, S.A. DE C.V., asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 1 de marzo del 2022, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios materia de contratación; la correcta y puntual prestación de los servicios materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le haya cubierto; el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en caso de que rechace parte o la totalidad de los servicios materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que REFINITIV DE MÉXICO, S.A. DE C.V., hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, acepte la totalidad de los servicios materia de contratación a su entera satisfacción, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que

ANEXO

procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.